



Gobierno de Catamarca
2026

Resolución

Número:

Referencia: 1° Asamblea de Cabecera Cero para el Nivel de Educación Secundaria en todas sus Modalidades Educativas,

VISTO:

La existencia de cargos declarados desiertos después de celebrada las Asambleas Ordinarias en las Cabeceras Departamentales destinada la cobertura de cargos y horas cátedras vacantes interina y/o suplentes para las Instituciones Educativas de Nivel Secundario en todas sus modalidades de gestión Estatal pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 636/2021 aprueba en su Artículo 2° el “Sistema de Asamblea Pública para la Cobertura de Cargos y Horas Cátedras de carácter interinos y suplentes de Educación Secundaria en todas sus Modalidades Educativas, del Sistema Educativo Provincial de Gestión de Estatal” y prevé en el anexo II la realización de la asamblea de Cabecero Cero, siendo marco regulatorio conjuntamente con la Resolución Ministerial MTyRH número 3335/2021;

Que la misma establece que la Secretaría de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología emitirá el acto administrativo que autorice la realización de asambleas con expresa definición de día y hora para su realización, por ello, a fin de garantizar la continuidad pedagógica en las trayectorias escolares de los y las estudiantes de nivel secundario y sus modalidades, corresponde autorizar su realización;

Que la instancia de Asamblea de Cabecera Cero es aquella que se genera tras haberse declarado desiertos los cargos después de celebradas 2 (dos) asambleas ordinarias;

Que conforme a la Ley 26.206, la educación constituye un bien público y un derecho personal y social que deben ser garantizados por el Estado (Artículo 2°); que la ley 5.381 de Educación de la Provincia, establece que “El Estado Provincial a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y organismo que en el futuro lo reemplace, define y planifica la política educativa la que tiene como fundamento y fin al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación” (artículo 5°);

Que para su realización resulta menester la emisión del pertinente instrumento legal que autorice la convocatoria a fin de garantizar las tareas propias de logística, previendo el espacio físico y los recursos humanos, con el propósito de que las mismas se lleven a cabo con normalidad.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Acuerdo N° 636/2021;

Por ello;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la realización de la **1° ASAMBLEA DE CABECERA CERO**, para la cobertura de Cargos Interinos y Suplentes declarados desiertos, para el Nivel Secundario y todas sus Modalidades Educativas, la que se llevará a cabo el día viernes 24 de Abril de 2026, desde 10:00 hs. hasta concluir, en sede del Centro Educativo Técnico Profesional “Pte. Néstor Carlos Kirchner” sito en Lope de Vega y Ramón Ahumada (zona sur) de esta Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2°. - Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional y Modalidades Educativas, Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.